PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-007-2024 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

ACTA DE PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-007-2024	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	SI-CMA-007-2024 FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
CONTRATISTA DE OBRA:	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 002** *NIT: 901.915.670-0* *R/L:* MARIA ISABEL QUINTERO GONZALEZ C.C No. 1.010.007.099 expedida en Montería.
INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRA:	**ANTICA SAS BIC** *NIT. 901.823.241-9* **R/L:** JUAN PABLO BANQUEZ GONZALEZ C.C No. 1.067.958.787 expedida en Montería
CONTRATANTE:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SIEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($350.649.999 M/CTE.)
INFORMACION PRESUPUESTAL:	**CDP:** No. 159 de fecha 14 de febrero del año 2025 DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS **RP:** No. 1163 de fecha 17 de marzo de 2025 DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: (SEGÚN ACTA DE INICIO)	DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE REINICIO No. 1	NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION: (SEGÚN ACTA DE REINICIO)	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE PRORROGA No. 1	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACION: (SEGÚN ACTA DE PRORROGA No. 1)	ONCE (11) DE MARZO DE 2025

Entre los suscritos a saber, **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, representado en este acto por la Ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBÍAS CARRASCAL** identificada con C.C. No. 50.882.640, en su

calidad de secretaria de Infraestructura Departamental, según acta de posesión del 03 de enero de 2020, Decreto de Nombramiento No. 000019 de 02 enero de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 00150 del 14 de febrero de 2024, quien actúa como Supervisor(a) designado(a) del contrato de la referencia y el señor **JUAN PABLO BANQUEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.958.787 expedida en Montería, Representante Legal del **ANTICA S.A.S BIC** identificado con NIT. 901.823.241– 9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE PRORROGA N°1** del contrato de Interventoría No. SI-CMA-007 2024 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de proyectos de la Gobernación de Córdoba con el número **BPIN: 2024002230027**, según consta en el certificado de inscripción en el Banco de proyectos del Departamento de Córdoba de 2024, expedido por el Director del Departamento Administrativo del Planeación de Córdoba.

2. Que, la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad de concurso de méritos Abierto **No. SI-CMA-007-2024** cuyo el objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

3. Que, mediante **RESOLUCIÓN No. 003** de fecha ocho (8) de enero de 2025, el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** adjudicó el proceso de Contratación concurso de méritos abierto **No. SI-CMA-007-2024** cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** a **ANTICA SAS BIC** identificado con NIT. 901.823.241-9, representado por el señor **JUAN PABLO BANQUEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.958.787 expedida en Montería.

4. Que, **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** y el señor **JUAN PABLO BANQUEZ GONZALEZ**, Representante Legal de **ANTICA SAS BIC**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. **SI-CMA-007-2024** de fecha de 14 de febrero de 2025 el cual tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** por valor de **TRESCIENTOS**

CINCUENTA MILLONES SIEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($350.649.999 M/CTE.), incluido el valor del AIU, y con un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5. Que, el contrato de interventoría **No. SI-CMA-007-2024** el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** cuenta con las garantías vigentes y sus respectivas aprobaciones por parte de la entidad.

6. Que, el **ACTA DE INICIO** del Contrato de Interventoría **No. SI-CMA-007-2024** el cual tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** se suscribió a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025 por el señor **JUAN PABLO BANQUEZ GONZALEZ** representante legal de **ANTICA SAS BIC**, identificado con NIT.: 901.823.241 9

7. Que, el día catorce (14) de noviembre de 2025, se suscribió la **ACTA DE SUSPENSIÓN No.1** del contrato de interventoría **No. SI-CMA-007-2024** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, a través de la plataforma SECOP II.

8. Que, el día nueve (09) de diciembre de 2025, se suscribió el **ACTA DE REINICIO No.1** del contrato de interventoría No. **SI-CMA-007-2024** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** a través de la plataforma SECOP II

9. Que, se radico oficio **OFICIO-ANT-063-2025** de fecha 17 de octubre de 2025 por parte de **ANTICA S.A.S BIC** interventoría del contrato de obra en mención con asunto solicitud de prorroga No. 1 al contrato de interventoría de la referencia, concluyendo lo siguiente:

Dadas las anteriores consideraciones y en virtud que dentro de las obligaciones específicas de la Interventoría se encuentra el seguimiento del avance del contrato y la correcta ejecución de las actividades que hacen parte del mismo en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y ambientales; y que de la misma manera esta obligación también cobija las actividades que con ocasión al desarrollo del contrato y a las circunstancias actuales se requieren realizar como respuesta a la necesidad de mejorar y prolongar la integridad, funcionalidad y vida útil de la obra, puesto que

requieren un acompañamiento permanente de la Interventoría al Contratista de Obra durante su ejecución, se SOLICITA la prórroga del contrato de interventoría N° SI-CMA-007-2024, por un plazo de tres (03) meses a partir de la fecha de terminación contractual vigente, amparados a su vez en lo contenido en el ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. EN EL ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA, el cual indica que los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia; y que esta Interventoría avaló la solicitud de prórroga N°1 al contrato No. SI-CMA-007-2024 en el oficio OFICIO-ANT-COM-060-2025 y cumpliendo, tal y como se manifiesta en las cláusulas 9 y 10: "Obligaciones generales y especificas del interventor" del contrato.
Se manifiesta que la solicitud de la presente prorroga N°1, NO conlleva adición de recursos a cargo de la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA. Esta interventoría acepta renunciar a costos adicionales por permanencia en obra.

10. *Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, tal como lo consagra los artículos 3,4 y 5, que dicta:*

(…) ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

(…)" Por otra parte, el numeral 1 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece, que es deber de la administración exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual:

"(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

(…)" Así mismo, tal como lo preceptúa el Articulo 5 ibídem en su numeral 2, transcrito a continuación, los contratistas colaborarán con la administración en el cumplimento del objeto contractual.

ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

"(…) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

Que, en aras de garantizar la continuidad en las labores de seguimiento del Contrato estatal de Obra pública No. **SI-LP-002-2024**, se hace necesario prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. **SI-CMA-007-2024** por el término de Tres (3) meses de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS

1. **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la **CLÁUSULA 4**: **PLAZO** del contrato No. **SI-CMA-007-2024**, por tres (03) meses la cual quedará de la siguiente manera:

 "CLAUSULA 04: PLAZO. *El plazo estimado para la ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones"*

2. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS**. EL CONTRATISTA se obliga para con la GOBERNACION DE CORDOBA a ampliar la garantía única establecida en la cláusula decimoséptima del contrato, en los términos señalados en la presente prórroga.

 PARÁGRAFO: La ampliación de la garantía única está sujeta a la aprobación por parte de la GOBERNACION DE CORDOBA.

3. **CLAUSULA TERCERA: INTEGRALIDAD.** Las partes entienden y aceptan que, de manera expresa, lo que no haya sido objeto de modificación mediante el presente documento se mantendrá vigente en su integridad

4. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION.** La presente PRÓRROGA No. 1 se considera perfeccionada con la actualización de las garantías por parte del contratista en favor de la entidad de acuerdo con el presente Acto Administrativo.

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado electrónicamente por los que en el intervinieron mediante la plataforma SECOP II,

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**REVISADO POR:**
Nombre: María Carolina Vélez	Nombre: Oscar Pineda Mendoza	Nombre: Eliana Uparela Marsiglia
Cargo: Contratista Externo S.I.D.	Cargo: Contratista Externo S.I.D.	Cargo: Directora técnica S.I.D.
Firma	Firma	Firma:

PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-007-2024 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"